



## **DECRETO DE ALCALDÍA**

### **REANUDACIÓN ACTIVIDAD CINE MEATZARI.**

La Organización Mundial de la Salud elevó el pasado 11 de marzo de 2020 la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional. La rapidez en la evolución de los hechos, a escala nacional e internacional, requirió la adopción de medidas inmediatas y eficaces para hacer frente a esa coyuntura.

En consecuencia, el Gobierno estatal dictó el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 que declaraba suspendida la apertura al público de la actividad de cine de conformidad al artículo 10.3 del mismo,

A la vista de la imposibilidad de ejecución del contrato “SERVICIO DE TÉCNICO PARA CINE, TEATRO, ARTES ESCÉNICAS Y OTROS EVENTOS DEL MEATZARI ARETOA Y OTRAS SALAS DE PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MUSKIZ”, por don Emilio Ferreras Santos, en representación ARETO, S.L. se presentó solicitud con registro de entrada municipal de fecha quince de mayo de suspensión del contrato.

Visto que por Decreto de Alcaldía de veintiuno de mayo se apreció la imposibilidad de ejecución del contrato como consecuencia de las medidas adoptadas para combatir el COVID-19 y se acordó la suspensión total del servicio hasta que la prestación pudiera reanudarse,

Visto el Decreto 13/2020, de siete de junio, del Lehendakari, por el que se establecen, para el ámbito de la Comunidad autónoma de Euskadi, normas para la gestión y aplicación de la Fase 3 del proceso de transición, que dispone, para las Salas de cine, teatros, auditorios, circos de carpa, u otros establecimientos o espacios destinados a actos y espectáculos culturales un aforo máximo permitido del 60% de su capacidad autorizada, con butaca preasignada,



Visto, el informe emitido por el Técnico de cultura del ocho de junio por el que solicita el LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO CON ARETO S.L. PARA LA GESTIÓN DEL TEATRO MEATZARI ARETOA, desde el día 12 de junio incluido, y aplicando medidas de control de aforo, preasignación de butacas y fuertes medidas de higiene y desinfección,

Por el presente, y en virtud de las atribuciones que me confieren el artículo 21.1 m) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y la Disposición Adicional segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, RESUELVO:

PRIMERO: *Levantar la suspensión del contrato de gestión del Meatzari Aretoa suscrito con ARETO, S.L., reanudando el servicio, desde el doce de junio, debiendo cumplirse las condiciones sanitarias y normativa aplicable que se establezca en cada momento.*

Segundo.: Dar traslado al área de Intervención/Tesorería a los efectos oportunos.

Tercero. Notificar a los interesados.

Cuarto: Publíquese anuncio de la reanudación del servicio en la página web municipal.

Muskiz, a 11 de junio de 2020

Tomé razon,  
LA SECRETARIA GRAL.,

EL ALCALDE,